



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 2017.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de Julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la Ordinaria celebrada el día 4 de Julio de 2.017, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Pascual Martín Valenzuela con domicilio en C/ Cantolugar nº 12 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cantolugar nº 12 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 26/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado, y no se realice ningún tipo de estructura, en cuyo caso se hace necesario la presentación de Proyecto Técnico. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Victoria Godoy Pajuelo con domicilio en C/ Cilla nº 1 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Condes Campos nº 14-A de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 27/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. No se admiten gárgolas. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.3.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Damiana Donoso Bravo con domicilio en C/ Coronel San Feliu nº 116-4º-1º de El Prat de Llobregat (Barcelona), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Calvario nº 78 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 29/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

http://www.lahaba.es

182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 5/2017 DE LA DENOMINADA “VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL” DE LA HABA.

1.- Expedida por Don José Benito Sierra Velázquez, Director de la obra denominada “Vestuarios en Piscina Municipal” de la Haba, Certificación Quinta, que asciende a CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (52.157,24 €) IVA incluido, valorada de acuerdo con los precios contratados y vista por los Sres. Concejales, al no haber comentarios, se procedió a la votación y se acordó por **unanimidad**:

Primero: Aprobar la Certificación Quinta de la obra denominada “Vestuarios en Piscina Municipal” de la Haba, de fecha 02 de junio de 2017 que suscribe el Director de la misma Don José Benito Sierra Velázquez, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (52.157,24 €) IVA incluido.

Segundo: Autorizar el pago con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

No los hubo.

QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 17/07/2017 por un importe total de 13.749,81 € que se inicia con factura nº 9 de Asociación Extremaspport y termina con factura nº 7 de Francisco Correjero Trejo.

5.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó de diversas subvenciones concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, a saber:

- Para actividades de la Semana Cultural: 2.400,00 €.
- Para actividades deportivas: 900,00 €.
- Para Universidad Popular: 4.050,00 €.
- Plan Dinamiza 2.017: 44.625,00 €.

5.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó de la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por importe de 2.817,56 € para materiales de la obra de AEPSA con número de expediente 0606116BC01.

5.4.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito remitido por el Diputado Delegado de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Badajoz en el que se informa de la suspensión temporal del servicio provincial de alojamiento y manutención de canes por la falta de núcleos zoológicos autorizados en la provincia con suficiente capacidad para albergar, con las debidas garantías, la gran cantidad de animales que son abandonados anualmente, y avanzando que por la Diputación se trabaja activamente para disponer de unas instalaciones adecuadas y poder así volver a reanudar el servicio.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO.

